



ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 1627/22

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

FAMILIA, DEPENDENCIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRIGIDA A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PERTENECIENTES AL CONSEJO PROVINCIAL DE INMIGRACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN, INTEGRACIÓN Y CONVIVENCIA.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/637769>).

Beneficiarios:

Podrán resultar beneficiarios de esta línea de subvención las entidades sin ánimo de lucro que, siendo miembros del Consejo Provincial de Inmigración, lo soliciten, cumplan con los requisitos establecidos y realicen las actuaciones que fundamentan su concesión.

No podrán obtener la condición de beneficiario aquellas entidades en quienes concurren algunas de las circunstancias establecidas en el artículo 13, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003.

Objeto:

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión, en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con los artículos 23 y siguientes de la Ley 38/2003 y el artículo 14.2 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Ávila (BOP de Ávila n.º 252 de 31 de diciembre de 2016), de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro miembros del Consejo Provincial de Inmigración.

La finalidad principal es promover la participación ciudadana y el intercambio cultural entre la población extranjera y la de acogida, con el objetivo de sensibilizar de los beneficios de la convivencia multicultural.

Todo ello para promover la plena integración de las personas inmigrantes en la sociedad castellano y leonesa, según dispone el artículo 1 de la Ley 3/2013, de 28 de mayo, del Estatuto de Autonomía de Castilla y León.

Se pueden incluir en consecuencia las actuaciones de competencia municipal de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Para dar cumplimiento a ello y poder mejorar la vida de sus habitantes las actuaciones que se pretenden desarrollar son las siguientes:

Actividades de promoción de la interculturalidad que dinamicen la convivencia entre distintas nacionalidades.

Talleres de educación para la tolerancia.

Campañas de sensibilización y visibilización del proceso migratorio y sus consecuencias.

Cursos de competencia digital y habilidades tecnológicas.

Cursos formativos de oficios básicos y de difícil cobertura.

Las bases serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y en la sede electrónica de la Diputación de Ávila

Periodo de realización:

El periodo de realización del objeto de la subvención será el comprendido entre el 22 de abril de 2022 y el 30 de noviembre de 2022.

Cuantía:

El importe total de las ayudas destinadas a financiar las subvenciones establecidas en la presente convocatoria no podrá exceder del crédito que se consigne en el Presupuesto Ordinario de gasto de la Diputación, ejercicio 2022, aplicación presupuestaria 2310 48000 que ascenderá a seis mil trescientos euros (6.300 €).

La concesión de la subvención quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

Plazo de presentación:

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Documentos:

Se encuentran disponibles en la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

Ávila, 4 de julio de 2022.

El Presidente, *Carlos García González*.